

ACUERDO No. 087
(11 de diciembre de 2018)

“Por medio del cual se modifica el acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018 mediante el cual se expidió el Código de Ética”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que:

- La Fundación Universitaria del Área Andina ha consolidado el propósito humanista que inspiró su creación, logrando interiorizar los valores señalados por sus fundadores, en una Institución de Educación Superior que en un proceso de mejoramiento continuo y de fortalecimiento de la cultura institucional, considera necesario contar con un Código de Ética, actualizado y pertinente que orienta las acciones y buenas prácticas que se desarrollan en el mundo académico.
- El Código de Ética, contribuye al mejoramiento de las relaciones humanas al interior y exterior de la Institución, mediante la aplicación de una moderna metodología de autorregulación y autoconstrucción, en razón a que ha sido una decisión autónoma y voluntaria de las directivas siendo una convicción Institucional, de autoconstrucción en donde se ha convocado la totalidad del talento humano y procedido a conocer el criterio sobre las conductas y situaciones susceptibles de perfeccionamiento ético.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación Universitaria del Área Andina, corresponde al Consejo Superior expedir los reglamentos y los demás documentos necesarios para el funcionamiento de la institución.
- El Consejo Superior en la sesión del 25 de marzo y 29 de abril de 2014, analizó y consideró necesario la expedición del Código de Ética y Buen Gobierno de la Fundación – Acuerdo 021 de 29 de abril de 2014. Dicho Código fue derogado por el acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior, llevada a cabo el día 11 de diciembre de 2018, se propuso, la modificación del acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018, dicha propuesta fue aprobada de manera unánime.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina:

ACUERDA

Primero: Aprobar la modificación del artículo 40 del acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018, el cual quedará así:



"(...) Artículo 40. De la interpretación: Corresponde al Consejo Superior, asesorado por las Vicerrectorías Nacionales, interpretar en caso de duda la aplicación de lo aquí preceptuado y llenar los vacíos que se pudieran presentar.

Parágrafo: Aquellas denuncias cuyos hechos involucren a uno o más de los miembros del Consejo Superior de la Institución, serán remitidas directamente a un ente externo imparcial, quien no podrá tener o haber tenido relación previa ni contractual ni comercial con la Institución, por lo menos dentro de los 5 años anteriores a la consulta que se le presente.

Dicho ente externo llevará a cabo la investigación y evaluación de cada caso, con el objetivo de presentar sus recomendaciones de actuación frente al mismo.

La decisión de la consecuencia a aplicar, será tomada por los restantes miembros del Consejo Superior, no involucrados en los hechos objeto de la denuncia en trámite. (...)"

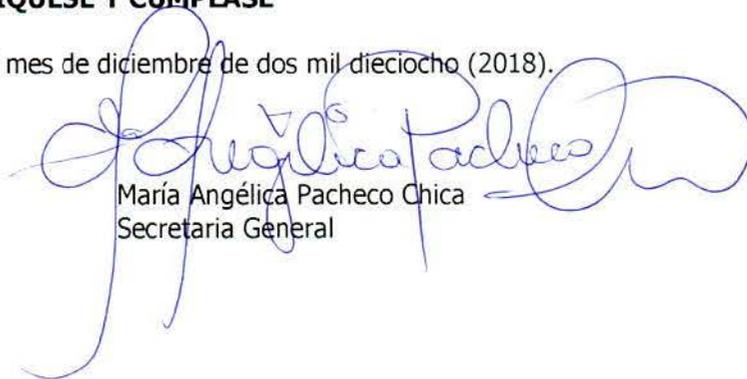
Segundo: Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y modifica el Acuerdo 042 de 28 de agosto de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C. a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



Diego Molano Vega
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobó: José Leonardo Valencia Molano
Rector Nacional